



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2026-MDP/LC

Pichari, 13 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto de 2026, la Opinión Legal N° 724-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 04 de agosto de 2026, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 169-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(e), de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, el Expediente Administrativo N° 9375, de fecha 02 de junio de 2026, mediante el cual se solicita la donación de materiales de construcción a favor de la Asociación de Porcinocultores "EL LECHON" de Miraflores, del Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari; destinados para mejorar el corral de los animales de la citada Asociación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Acuerdos de Concejo constituyen decisiones adoptadas por el Concejo Municipal sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante las cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno respecto de determinados actos de administración o de gobierno municipal;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Directiva N° 01-2024-MDP/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 111-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES", en el apartado 8.1 numeral VIII, menciona que el responsable de Almacén Central debe clasificar los materiales para luego ser distribuidos de manera eficiente los productos ingresados en un lugar adecuado, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de materiales en un espacio físico determinado para su custodia adecuada de los materiales ingresados para su distribución al área usuaria, el cual consta de cinco fases, recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, y custodia, así mismo en el numeral IX, apartado 9.3.8 refiere que, la donación de bienes y materiales, se formalizará mediante la solicitud de los interesados, previo informe de disponibilidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y del responsable de almacén Central, con opinión legal favorable, y por acuerdo del concejo municipal, y luego se proceda su entrega inmediata con un pedido de comprobante de salida valorizado;

Que, mediante Expediente Administrativo N°9375, de fecha 02 de junio de 2026, la Presidente de la Asociación de Porcinocultores "EL LECHON" de Miraflores Centro Poblado Natividad, solicitan a la Municipalidad Distrital de Pichari, la donación de 15 calaminas y 10 bolsas de cemento para la mejora de su corral de animales, en beneficio de la Asociación;

Que, mediante Informe N° 0169-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), de fecha 31 de julio del 2026, el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica al Jefe de la Oficina de Abastecimiento la disponibilidad física de saldos de materiales física en stock; los bienes corresponden a remanentes de obras concluidas de diversos proyectos culminados por la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



modalidad de ejecución directa, por lo que solicita su transferencia mediante acuerdo de Concejo, conforme la descripción de materiales disponibles en almacén;

Que, mediante Opinión Legal N° 724-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 04 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta jurídicamente procedentes la donación de materiales de construcción a favor de la Asociación de Porcinocultores "EL LECHON" de Miraflores, del Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari; destinados exclusivamente para mejorar el corral de los animales de la citada Asociación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de agosto de 2026, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta de donación de materiales de construcción a favor de la Asociación de Porcinocultores "EL LECHÓN" de Miraflores, del Centro Poblado Natividad, distrito de Pichari, habiéndose evaluado la solicitud presentada, la disponibilidad de los materiales, los informes técnicos correspondientes y la opinión legal emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, en ese contexto, considerando que los materiales solicitados constituyen saldos o remanentes disponibles en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, provenientes de obras culminadas, y que existe disponibilidad física de los mismos, así como opinión legal favorable, resulta procedente atender la solicitud formulada por la Asociación de Porcinocultores "EL LECHÓN" de Miraflores, disponiendo su donación exclusivamente para el mejoramiento de la infraestructura destinada a la crianza de animales, en beneficio de los integrantes de la referida organización;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime favorable de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de la Asociación de Porcinocultores "EL LECHON" de Miraflores, del Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari; destinados exclusivamente para mejorar el corral de los animales de la citada Asociación, material que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U / M	CANT	P/U	P/T	PROCEDENCIA DE LOS BIENES
01	CALAMINAS DE ACERO GALVANIZADO	S/M	UND	15	31.2700	469.05	INTERNADO EN ALMACÉN CENTRAL - ACTA DE INTERVENCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la donación de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Comisión de Obras supervisar el uso de los materiales para los cuales fueron solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental